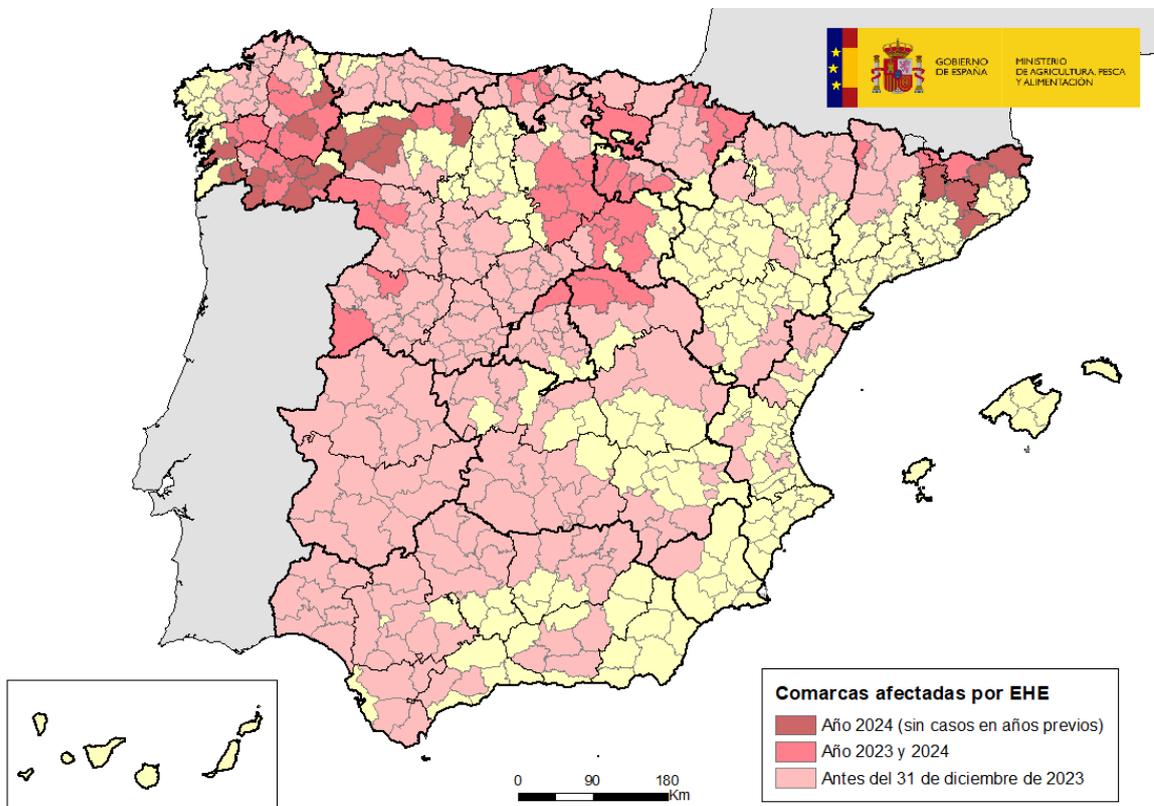




## **ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE)** **(28/08/2024)**

Desde la última actualización sobre la situación de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE) realizada el pasado 21 de agosto, los laboratorios regionales y el Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete, laboratorio nacional de referencia para esta enfermedad, han confirmado la presencia de enfermedad en varias explotaciones de bovino localizadas en las comarcas de Chantada y Terra Cha Guitiriz (provincia de Lugo), Allariz y O Carballiño (provincia de Ourense), Deza, A Paradanta, O Condado, Tabeirós-Terra de Montes y Pontevedra-O Morrazo (provincia de Pontevedra), San Román de Cameros (La Rioja), Torrelavega y Cabezón de la Sal (Cantabria), Santesteban (Navarra), Cistierna y Villafranca del Bierzo (provincia de León), Buitrago (Madrid), Bergueda (Berga) (provincia de Barcelona), Cerdanya (Puigcerdà) (provincia de Lleida), Garrotxa (Olot) y Alt Empordà (Figueres) (provincia de Girona). Estas comarcas ya habían resultado afectadas en 2023, excepto Allariz, O Condado, A Paradanta, Pontevedra-O Morrazo, Cistierna, Villafranca del Bierzo, Bergueda (Berga), Garrotxa (Olot) y Alt Empordà (Figueres) (Ver mapa 1).



Mapa 1: Actualización de comarcas afectadas por EHE



Con objeto de recopilar información sobre de la situación epidemiológica, se está siguiendo el criterio de confirmar laboratorialmente en el LCV de Algete o en los laboratorios regionales y notificar, únicamente el primer foco detectado en cada comarca, realizando los Servicios Veterinarios Oficiales un seguimiento del resto de comunicaciones de sospechas clínicas. Hasta la fecha, tan sólo las Islas Baleares y Canarias tienen la consideración de territorio libre de EHE.

Desde el MAPA se recuerda que la EHE no afecta en ningún caso al ser humano, tratándose de una Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO) recogida en el Real Decreto 779/2023, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación. Por tanto, es obligatorio comunicar inmediatamente a los Servicios Veterinarios Oficiales cualquier sospecha clínica en las especies susceptibles (domésticas y silvestres), recomendándose adoptar medidas de desinsectación en animales e instalaciones como sistema de prevención, así como el tratamiento sintomático de los animales enfermos tan pronto como aparezcan los síntomas en los mismos.

Se puede encontrar más información sobre la enfermedad en la página del MAPA dedicada a esta enfermedad:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad\\_hemorragica\\_epizootica.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad_hemorragica_epizootica.aspx)